



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Adenda PEREZ ZORRILLA / FAMAF-SyH // EX-2023-00003291-UNC-ME#FAMAF

VISTO

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC;

La Resolución HCS UNC N° 149/2009 que implementó el Esquema de Organización y Pautas para la Gestión en Higiene, Seguridad y Medio Ambiente Laboral y de Residuos Peligrosos y Patógenos de la UNC;

La Resolución RD-2023-18-E-UNC-DEC#FAMAF por la que se aprobó la contratación del 1 de febrero de 2023 entre la FAMAF y la Ing. Susana Cristina PÉREZ ZORRILLA;

La Providencia PV-2023-00574662-UNC-SGI#FAMAF del 9 de julio de 2023 por la que se incorpora al expediente de referencia una comunicación vía correo electrónico del Área Contable del Vicerrectorado de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que en la providencia mencionada en el Visto se deja constancia de un incremento en los honorarios que percibe el personal a las Oficinas de Gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral de las Facultades de nuestra universidad. En el caso de la FAMAF, dicho rol es cumplido por la Ing. Susana PÉREZ ZORRILLA;

Que tal incremento debe aplicarse también en forma retroactiva al contrato vigente con la Ing. Pérez Zorrilla (Contratación del 1 de febrero de 2023 aprobada por Resolución RD-2023-18-E-UNC-DEC#FAMAF);

Que en función de lo expuesto, a la Ing. Pérez Zorrilla le corresponde cobrar en concepto de honorarios:

- Por los meses de abril y mayo de 2023 la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 33.854) resultantes de la diferencia entre el monto mensual original de los honorarios aludidos, PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 91.995), y la nueva cifra establecida por el Vicerrectorado por dicho concepto para los meses de referencia, PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS (\$ 108.922).

- Por el mes de junio de 2023 la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$ 30.215) resultantes de la diferencia entre el monto mensual original de los honorarios aludidos, PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 91.995), y la nueva cifra establecida por el Vicerrectorado por dicho concepto para el mes de referencia, PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS (\$ 122.210).
- Por el mes de julio de 2023 la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS (\$ 122.210), que corresponde a la totalidad de los honorarios para el mes de referencia.
- Para los meses de agosto y septiembre de 2023 la suma mensual de PESOS CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 130.642), que corresponde a la totalidad de los honorarios para cada uno de estos meses.
- Para los meses de octubre y noviembre de 2023 la suma mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 139.656), que corresponde a la totalidad de los honorarios para cada uno de estos meses.

Que cabe destacar que, si bien el Vicerrectorado de la UNC hasta el momento no ha emitido una resolución con la asignación de fondos correspondiente al incremento de honorarios dispuesto, se han iniciado los procedimientos para asignar a las facultades los fondos necesarios para hacer frente a esta erogación;

Que la erogación que conlleva esta medida se financiará con los recursos que distribuye el Área Central de la UNC para el pago de recursos humanos para tareas de higiene y seguridad laboral con cargo al Fondo Universitario, Fuente 16, inciso 3), Servicios No Personales;

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en su Artículo 16, inciso a) y en su Anexo A los requisitos para la realización de una Contratación de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público);

Que el Área Económico Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la adenda, que como anexo acompaña a la presente, aplicable la contratación del 1 de febrero de 2023 (aprobada por Resolución RD-2023-18-E-UNC-DEC#FAMAF) entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y la Ing. Susana Cristina PÉREZ ZORRILLA (DNI: 14.290.292), realizada bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) según lo prescripto por la Ordenanza HCS UNC N.º 05/2012.

ARTÍCULO 2º: Aclarar que fuera de las prescripciones mencionadas en la adenda de referencia, no se modifica ninguna otra condición del contrato originario.

ARTÍCULO 3º: Determinar que la contratada deberá cobrar:

- Por los meses de abril y mayo de 2023 la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 33.854) resultantes de la diferencia entre el monto mensual original de los honorarios aludidos, PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 91.995), y la nueva cifra establecida por el Vicerrectorado por dicho concepto para los meses de referencia, PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS (\$ 108.922).

- Por el mes de junio de 2023 la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$ 30.215) resultantes de la diferencia entre el monto mensual original de los honorarios aludidos, PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 91.995), y la nueva cifra establecida por el Vicerrectorado por dicho concepto para el mes de referencia, PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS (\$ 122.210).
- Por el mes de julio de 2023 la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS (\$ 122.210), que corresponde a la totalidad de los honorarios para el mes de referencia.
- Para los meses de agosto y septiembre de 2023 la suma mensual de PESOS CIENTO TREINTA MIL SESCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 130.642), que corresponde a la totalidad de los honorarios para cada uno de estos meses.
- Para los meses de octubre y noviembre de 2023 la suma mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 139.656), que corresponde a la totalidad de los honorarios para cada uno de estos meses.

ARTÍCULO 4º: Imputar la erogación que conlleve esta medida con cargo a los recursos que distribuye el Área Central de la UNC para el pago de recursos humanos para tareas de higiene y seguridad laboral, Fondo Universitario, Fuente 16, inciso 3), Servicios No Personales.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, comuníquese y archívese.